

POLITICA DE MEJOR EJECUCIÓN

Esta Política establece las bases generales sobre las que GLOBALFINANZAS INVESTMENT GROUP, AV, S.A. (en adelante la Agencia), va a proceder a la aplicación del principio de "Mejor Ejecución" tal y como requiere la Directiva de la Unión Europea de Mercados de Instrumentos Financieros (conocida como MiFID), y la correspondiente regulación española.

Esta Política se divide en los cinco apartados siguientes:

- Propósito y alcance
- Consecución de la mejor ejecución
- Instrucciones específicas del cliente
- Elección del centro de ejecución
- Actualización de la Política

Esta Política se aplica a nuestros servicios a inversores privados

I. PROPÓSITO Y ALCANCE

La Agencia valora las relaciones con todos sus clientes, esforzándose en cada caso por actuar de forma honesta y razonable en todas y cada una de las operaciones que efectúa para ellos.

La normativa MiFID obliga a establecer y cumplir con una política de mejor ejecución, siendo el objetivo de esta Política el cumplimiento de nuestras obligaciones para con nuestros clientes de una manera clara y concisa, obteniendo su consentimiento para la misma.

La Política se aplica cuando estamos ejecutando una orden en nombre de uno de nuestros clientes, habiendo acordado la consecución del mejor precio (u otra variable) para el cliente en el mercado, y siempre que no existan instrucciones precisas del cliente para ejecutar su orden de una forma específica.

II. CONSECUIÓN DE LA MEJOR EJECUCIÓN

¿QUÉ SIGNIFICA "MEJOR EJECUCIÓN"?

"Mejor Ejecución" significa:

- Que hemos establecido esta Política diseñada para conseguir el mejor resultado en todas las órdenes que ejecutemos para nuestros clientes sobre una base consistente y teniendo en cuenta todos los factores relevantes que se detallan a continuación.
- Que nos comprometemos a cumplir con la Política.
- Que periódicamente revisaremos y actualizaremos la Política, para asegurarnos que continúa siendo óptima y proporcionando los resultados propuestos.

Demostrar la "mejor ejecución" no significa necesariamente un análisis de operación por operación, sino la evaluación de una serie de transacciones a lo largo de un periodo que indique que, en conjunto, el mejor resultado se consigue ejecutando las órdenes de nuestros clientes en los centros de ejecución y de la forma descrita en esta Política.

¿QUÉ FACTORES TOMAMOS EN CONSIDERACIÓN PARA CONSEGUIR LA MEJOR EJECUCIÓN?

Los siguientes (salvo instrucciones en contra del cliente, como se describe más adelante):

- precio
- costes
- tamaño
- naturaleza de la orden
- rapidez
- probabilidad de ejecución y liquidación (liquidez)
- características de los posibles centros de ejecución, y
- cualquier otra consideración relevante para la ejecución de la orden

Mientras que el precio es generalmente un factor clave, el valor global para un cliente de una operación en particular puede verse afectado por la serie de factores indicados en el párrafo anterior.

La importancia relativa de cada uno de los factores diferirá dependiendo de:

- Las características de cliente
- Las características del instrumento financiero subyacente de la orden
- Las características de la orden concreta, y
- Las características del centro de ejecución (si hubiese más de uno) donde seamos capaces de ejecutar la orden, o las entidades a las que esa orden se pueda cursar .

EJECUCIÓN DE LAS ÓRDENES DE CLIENTES A TRAVÉS DE TERCEROS

Cuando hayamos aceptado instrucciones para la ejecución de una orden específica, las seguiremos en la medida que nos sea posible. No asumiremos la responsabilidad de cumplir con esta Política de Mejor Ejecución si hemos aceptado y seguido las instrucciones del cliente.

Sin embargo, la Política se aplicará al resto de factores de la ejecución que no estén cubiertos por las instrucciones recibidas del cliente.

Salvo que un cliente nos instruya explícitamente de otra manera, y seamos capaces de seguir esas instrucciones, pasaremos las órdenes de clientes a un tercero, broker o dealer, para su ejecución.

Tenemos procesos para revisar periódicamente nuestra selección de intermediarios, para asegurarnos de que, teniendo en cuenta todos los factores relevantes, dichos intermediarios están siguiendo el principio de "mejor ejecución".

Requeriremos al intermediario para que ejecute las órdenes a lo largo de un periodo de tiempo, máximo de una sesión de Bolsa, en aras de alcanzar el mejor resultado. Cuando un cliente nos indique parámetros a seguir en la ejecución de una orden, procuraremos ejecutarla en una o varias transacciones de forma que la ejecución total de la orden se encuentre dentro de los parámetros indicados, teniendo en cuenta el tamaño, la liquidez de ese valor y el periodo durante el cual podamos ejecutarla y los centros de ejecución disponible en el momento de la orden. Si se nos cursa una orden de este tipo y el cliente reconoce que existen diversas formas de trabajar con esa orden, la ejecutaremos a nuestra discreción como creamos que es en su mejor interés, excepto cuando el cliente nos curse instrucciones específicas, y que el resultado, por la naturaleza del tipo de orden, sea incierto.

III. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS DEL CLIENTE

El contenido de esta Política de Mejor Ejecución no será aplicable si el cliente transmite a la Agencia instrucciones específicas para la ejecución de sus órdenes. En ese caso, ésta se limitará a cumplir con la mayor exactitud la voluntad expresada por el cliente.

Por ejemplo:

- Cuando un cliente nos instruya para ejecutar una orden en un centro de ejecución concreto, no seremos responsables de la elección de dicho centro.
- Cuando un cliente nos instruya para ejecutar una orden en un momento determinado, o
- durante un periodo de tiempo concreto, con independencia del precio disponible, ejecutaremos esa orden en el momento, o durante el periodo indicado, de la mejor manera posible, pero no seremos responsables de las consecuencias en el precio u otros factores que resulten como consecuencia del momento de la ejecución.

La Agencia podrá recibir órdenes de clientes por medio del teléfono, por escrito o presencialmente.

Al efecto de que quede constancia del contenido de dichas órdenes, éstas se materializarán en formato escrito guardado por la agencia, complementándose con todas las grabaciones de las conversaciones telefónicas mantenidas con sus clientes. Se prevé también la posibilidad de desarrollar un sistema informático que permita a los clientes transmitir sus órdenes por medios telemáticos, sin embargo tal desarrollo aún no se ha llevado a cabo. Los clientes que abran cuentas directamente en los brokers o intermediarios seleccionados por la Agencia, deberán conocer la política de Mejor Ejecución de dichos brókers o intermediarios, no haciéndose responsable de su aplicación GLOBALFINANZAS.

En el caso de que la Agencia no pueda asegurar el correcto seguimiento de las instrucciones del cliente, no aceptará la orden.

IV. ELECCIÓN DEL CENTRO DE EJECUCIÓN

Según define MiFID, un centro de ejecución puede ser un mercado organizado, una plataforma multilateral de negociación y un intermediario. Salvo acuerdo en contra con alguno de nuestros clientes, usaremos una selección de centros de ejecución que será revisada periódicamente.

Los centros de ejecución que ofrece GlobalFinanzas para gestión de carteras e intermediación son dos:

- Interactive brokers: Plataforma líder a nivel mundial con numerosos premios internacionales. Consideramos que es la plataforma óptima para gestión e intermediación, teniendo acceso a casi todos los mercados a nivel mundial. Dicha plataforma no tiene fondos de inversión ni planes de pensiones, sólo tiene mutual funds americanos.
- Inversis: plataforma utilizada especialmente para la compra y venta de fondos de inversión, planes de pensiones, Sicavs y Renta Fija (retail) debido al gran universo de fondos y planes que ofrece.
- Banca March: plataforma utilizada especialmente para la compra y venta de fondos de inversión, planes de pensiones, Sicavs y Renta Fija (retail) debido al gran universo de fondos y planes que ofrece.

Los factores que serán considerados para la elección de los centros de ejecución, incluyen:

- Precios disponibles
- Intensidad de la liquidez
- Volatilidad relativa en el centro de ejecución
- Velocidad de ejecución
- Coste de ejecución
- Solvencia de las contrapartidas en el centro de ejecución o de la contrapartida central, y
- Calidad y coste de la liquidación y el clearing
- Entidad de depósito de la cuenta de efectivo

En algunos mercados la volatilidad de los precios puede significar que la oportunidad en la ejecución es prioritaria. En otros mercados que tienen baja liquidez, el hecho de ejecutar la operación puede ser considerado en sí mismo como "mejor ejecución".

V. ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA

Esta política se aplicará a nuestros clientes desde el momento de la aprobación de GLOBALFINANZAS INVESTMENT GROUP, AV, S.A. como tal agencia de valores, y estará en vigor hasta que sea válidamente modificada.

La Política de Mejor Ejecución deberá mantenerse en todo momento actualizada y será revisada siempre que se produzcan cambios relevantes en el entorno financiero o en la organización de la empresa, que puedan afectar al objetivo de obtener el resultado óptimo en la ejecución de las órdenes de los clientes. Asimismo, la Política deberá adecuarse, en todo momento, a las disposiciones vigentes en materia de mercados financieros.

Actualizaremos esta Política al menos anualmente para tener en cuenta posibles cambios en la misma.

Se comprobará así mismo su eficacia para proporcionar al cliente el mejor resultado posible. A tal efecto, en caso de que se lleve a cabo cualquier modificación, se deberá informar a los clientes de los cambios que se hayan producido y poner a su disposición una nueva versión de la Política.

Madrid, FEBRERO 2025